

CONTRATO No. LPO-920049966-E2-2024 CONVENIO No. UNCA-CM-E2-2024-01

OBRA: "ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA UN LABORATORIO CLÍNICO UNIVERSITARIO."

Convenio Modificatorio por el que se modifica en monto y plazo de ejecución parte el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número LPO-920049966-E2-2024 de fecha 08 de octubre de 2024, que celebraron por una parte el Estado de Oaxaca, por conducto del Poder Ejecutivo, a través del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad de la Cañada, representada por el L.C.E. Alfonso Martínez López, Vice-Rector de Administración y Representante Legal, asistido en este acto por el Ing. Armando Marín Nieto, Jefe del Departamento de Proyectos, Construcción y Mantenimiento, a quienes en lo sucesivo se les denominará "La Ejecutora del Gasto" y por la otra parte, la empresa denominada Grupo Constructor Bengalí S.A. de C.V., representada en este acto por el Arq. Víctor Eduardo Cruz Ramos en su carácter de Administrador Único, asistido por el Ing. Fernando Obed Díaz Ramírez, que en lo sucesivo se les denominará "La Contratista", a quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio por economía se les denominará "Las Partes", quienes someten sus voluntades al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

#### Antecedentes

I.- Que con fecha 08 de octubre de 2024, **"Las Partes"**, celebraron Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, Número: LPO-920049966-E2-2024; en virtud del cual **"La Contratista"** se obliga a realizar para "La UNCA" la siguiente obra:

Obra: "Adecuación de Edificio para un Laboratorio Clínico Universitario"

Descripción: "Adecuación de Edificio para un Laboratorio Clínico Universitario mediante la ejecución de trabajos consistentes en: Trabajos preliminares: retiro de muebles, luminarias y salidas eléctricas existentes, retiro de piso de loseta, retiro de puertas y ventanas; albañilería y acabados: aplicación de 271.50 m² de pasta acabado liso en muros de tabique, fabricación de 66.19 m² de muros divisorios a base de tabla cemento doble vista, 732.39 m² de pintura en muros de tabique rojo y en muros divisorios, colocación de 129.13 m² de piso de loseta cerámica, colocación de 5 plafón flotante; cancelería: colocación de puertas de exterior a base de aluminio anodizado natural, colocación 6 de puertas interiores de aluminio blanco, colocación de canceles sobre muros de tabla cemento con perfiles de aluminio y vidrio, domo de policarbonato con estructura de PTR; instalación eléctrica: colocación de 18 salidas eléctricas y luminarias, colocación de 13 salidas para contactos, con tubería de PVC y tubería conduit visible; instalación hidrosanitaria: colocación de 8 salidas para tarjas y cabina de extracción; instalación de red y alarma: colocación de 6 salidas de voz y datos, antena Wi-Fi, 6 salidas para sistema de alarmas consistente en: sensores de movimiento, sensores magnéticos y sirena".

Ubicación: Los trabajos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de la Cañada, ubicada en Carretera Teotitlán - San Antonio Nanahuatipan km 1.7 S/N, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, C.P. 68540.

II.- Que el importe de los trabajos, estipulado en el contrato principal es por la cantidad de \$766,150.54 (Setecientos Sesenta y Seis Mil Ciento Cincuenta Pesos 54/100 M.N.) más el 16% de I.V.A. por la cantidad de \$122,584.09 (Ciento Veintidós Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Pesos 09/100 M.N.) lo que representa un total por la cantidad de \$888,734.61 (Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Cuatro Pesos 61/100 M.N.)

III.- Que el plazo establecido para la ejecución de los trabajos es del 09 de octubre al 07 de diciembre de 2024 es decir 60 (sesenta) días naturales.

IV.- Que los recursos que se aplicarán provienen del RAMO 33 dentro del "FAM Educativa Superior Capital, FAM IES Capital 2024, de acuerdo al oficio de autorización de recursos No. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/0636/2024, de fecha 03 de julio de 2024, el cual fue autorizado por el C. José González Luis, Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

V.- Con fecha 22 de noviembre de 2024 mediante Acuerdo Administrativo emitido por el L.C.E. Alfonso Martínez López, Vice-Rector de Administración y representante legal de la Universidad de la Cañada, se autoriza la celebración del convenio modificatorio al contrato principal en monto y plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

RFC GCB130507TG6

1



CONTRATO No. LPO-920049966-E2-2024

CONVENIO No. UNCA-CM-E2-2024-01

OBRA: "ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA UN LABORATORIO CLÍNICO UNIVERSITARIO."

### Declaraciones

### 1.- "La Ejecutora del Gasto" Declara que:

1.1.- Que para la conclusión y funcionamiento de instalaciones de la obra pública referida es necesaria la ejecución de "Conceptos extraordinarios complementarios", en la citada obra denominada "Adecuación de Edificio para un Laboratorio Clínico Universitario", identificada con el número de contrato LPO-920049966-E2-2024, conceptos que no fueron considerados en el catálogo inicial y por tanto serán denominados conceptos extraordinarios complementarios y que se detallan en el **Anexo 1** al presente documento, cuya ejecución y cuantía son motivo de la ampliación del objeto del contrato original y consecuentemente del monto total de la obra y plazo de ejecución, sin que dicha ampliación rebase el tope legal que refiere la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

1.2.- Que derivado del punto anterior, del Dictamen Técnico presentado por la Residencia de Obra de fecha 21 de noviembre de 2024 y el Acuerdo Administrativo generado por la Vice-Rectoría de Administración de fecha 22 de noviembre de 2024, (Anexo 2 y 3) "La Ejecutora del Gasto" aprobó la ampliación en monto y plazo de ejecución por conducto de "Grupo Constructor Bengalí S.A. de C.V." bajo criterios de solvencia de propuestas, costo, beneficio, estudio y análisis de las necesidades y circunstancias vigentes, necesidades técnicas y capacidades financieras de los bienes solicitados extraordinarios, con un monto autorizado de \$111,265.39 (Ciento Once Mil Doscientos Sesenta y Cinco Pesos 39/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

1.3.- Que es voluntad de "La Ejecutora del Gasto" procurar y preservar escrupulosamente el correcto aprovechamiento de los recursos destinados a la construcción de la obra materia del contrato descrito en el punto "I" del apartado de antecedentes, que se determinó que los precios de los conceptos por ejecutar por "La Contratista" se encuentra en los estándares del mercado, y que se cumple con el artículo 52 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca en virtud que el monto total enunciado en el punto 1.2 de este apartado no rebasa el 25% del monto total original pactado en el punto "II" del apartado de antecedentes y además no constituyen variaciones sustanciales al proyecto original.

### 2.- "La Contratista" declara que:

2.1.- Que "La Contratista" presentó a "La Ejecutora del Gasto" para su consideración el presupuesto de "Conceptos extraordinarios complementarios", en la obra pública "Adecuación de Edificio para un Laboratorio Clínico Universitario", identificada con el número LPO-920049966-E2-2024, por un importe de \$111,265.39 (Ciento Once Mil Doscientos Sesenta y Cinco Pesos 39/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

2.2.- Que "La Contratista" acepta el alcance de los conceptos extraordinarios complementarios materia del Contratista del Cont

Pievias las declaraciones ya vertidas, "Las partes" convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

### Cláusulas

Primera. – "Las partes" reconocen que el objeto del presente convenio modificatorio se da por el aumento en monto y plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número LPO-920049966-E2-2024 de fecha 08 de octubre de 2024 para la ejecución de "Conceptos extraordinarios complementarios", sobre las bases, términos y condiciones referidas en el Anexo 1 a este documento, con fundamento el artículo 52 de la Ley de obras públicas y servicios relacionados del Estado de Oaxaca.







CONTRATO No. LPO-920049966-E2-2024 CONVENIO No. UNCA-CM-E2-2024-01

OBRA: "ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA UN LABORATORIO CLÍNICO UNIVERSITARIO."

Segunda. – El monto del presente convenio modificatorio para la ejecución de "Conceptos extraordinarios complementarios" es por la cantidad \$111,265.39 (Ciento Once Mil Doscientos Sesenta y Cinco Pesos 39/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, "Las partes" reconocen y manifiestan que el valor total del contrato núm. LPO-920049966-E2-2024 incluido el valor del presente convenio modificatorio es de \$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado, sin que pueda ser modificado por instrumento diferente posterior a esta fecha.

El monto del presente convenio, representa el 12.52% del monto del contrato que se estipula en el punto II del apartado antecedentes, y se garantiza la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio de autorización de recursos No. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/0636/2024, de fecha 03 de julio de 2024, el cual fue autorizado por el C. José González Luis, Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Tercera. - "La Contratista" se obliga a realizar los trabajos de conceptos extraordinarios complementarios de obra y que se detallan en el Anexo 1 al presente documento en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir del 08 de diciembre de 2024, debiendo finalizarlos a más tardar el día 22 de diciembre de 2024, esto representa un 25% del periodo de ejecución inicial, quedando como periodo de ejecución final del 09 de octubre al 22 de diciembre de 2024, es decir 75 (setenta y cinco) días naturales.

Cuarta.- "Las partes" convienen en que los trabajos objeto del presente convenio modificatorio se paguen mediante estimaciones, en la forma y términos referidos en el contrato de origen para la forma de pago, sin que "La Ejecutora del Gasto" otorgue pago previo alguno por dicho concepto, por lo tanto se exime a "La Contratista" de otorgar fianza de anticipo en razón de que no se otorga anticipo para los conceptos adicionales por ejecutar, y por lo que hace a la fianza de cumplimiento se obliga a "La Contratista" presentar el aumento de cumplimiento respectivo por el monto señalado en la cláusula segunda de este instrumento y expedido por la afianzadora como una original más presentada con independencia de la correlativa a la de vicios y defectos ocultos.

Quinta.- "Las partes" reconocen que el presente convenio modificatorio se rige en la misma forma y términos establecidos en el contrato principal señalado en el punto "l" del apartado antecedentes y por tanto deberá incluir en la fianza de garantía por vicios y defectos ocultos a que se refiere la cláusula décima del contrato original, el monto y el concepto materia del presente convenio modificatorio, es decir el objeto de este documento y el precio pactado como contraprestación, en la misma forma y términos que el documento inicial, original y principal a que se refiere.

Sexta.- "Las partes" ratifican y reconocen expresamente que sigue vigente en todos sus términos el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. LPO-920049966-E2-2024 suscrito confecha 08 de octubre de 2024 incluyendo el presente documento como parte del mismo en la forma y términos en él establecidos, por lo que en lo que no haya sido modificado expresamente por "Las partes" al tenor del presente convenio permanece vigente en los términos originalmente pactados, debiéndose incluir en la fianza de vicios y defectos los conceptos señalados en la cláusula primera del presente convenio modificatorio.

Séptima. - Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, "Las partes" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales con residencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo tanto "La Contratista" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

"Las partes" declaran que en el presente convenio modificatorio no existe dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo y que es la simple manifestación de sus voluntades; y para su legal constancia lo ratifican y lo firman por triplicado al calce y al margen en la localidad de Teotitlan de Flores Magón, Oaxaca, a los 25 días del mes de noviembre de 2024.

ato on os del za

Chesson de Apprez. Con. og 68
RFC GCB130507FG



CONTRATO No. LPO-920049966-E2-2024

CONVENIO No. UNCA-CM-E2-2024-01

OBRA: "ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA UN LABORATORIO CLÍNICO UNIVERSITARIO."

Por "La Ejecutora del Gasto"



Universidad de la Cañada

L.C.E. Alfonso Martinez Lópe ICE-RECTORIA DE Vice-Rector de Administración ADMINISTRACIÓN Jefe del Departamento de Proyectos,

Representante Legal Universidad de la Cañada

Ing. Armando Marín Nieto Construcción y Mantenimiento Universidad de la Cañada

Por "La Contratista"

RFC GCB130507TG5 9515149715 951 1997287

Arg. Victor Eduardo Cruz Ramos Administrador Único

"Grupo Constructor Bengalí S.A. de C.V."

**Personas Testigos** 

L.C. Jaime Rodolfo Reyes Toscano Auditor Interno

Universidad de la Cañada

I.C. Fernando bed Díaz Ramírez D.R.O. NO. 2059-A

Grupo Constructor Bengalí S.A. de C.V."

La presente hoja de firmas, corresponde al Convenio Modificatorio No. UNCA-CM-E2-2024-01 del Contrato de Obra Pública Número: LPO-920049966-E2-2024, celebrado con fecha 08 de octubre de 2024, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada "Adecuación de Edificio para un Laboratorio Clínico Universitario", a realizarse en las instalaciones de la Universidad de la Cañada, ubicado en Carretera Teotitlán - San Antonio Nanahuatipan km 1.7 S/N, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, C.P. 68540.



CONTRATO No. LPO-920049966-E2-2024 <u>CONVENIO</u> No. UNCA-CM-E2-2024-01

OBRA: "ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA UN LABORATORIO CLÍNICO UNIVERSITARIO."

Convenio Modificatorio por el que se modifica en monto y plazo de ejecución parte el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número LPO-920049966-E2-2024 de fecha 08 de octubre de 2024, que celebraron por una parte el Estado de Oaxaca, por conducto del Poder Ejecutivo, a través del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad de la Cañada, representada por el L.C.E. Alfonso Martínez López, Vice-Rector de Administración y Representante Legal, asistido en este acto por el Ing. Armando Marín Nieto, Jefe del Departamento de Proyectos, Construcción y Mantenimiento, a quienes en lo sucesivo se les denominará "La Ejecutora del Gasto" y por la otra parte, la empresa denominada Grupo Constructor Bengalí S.A. de C.V., representada en este acto por el Arq. Víctor Eduardo Cruz Ramos en su carácter de Administrador Único, asistido por el Ing. Fernando Obed Díaz Ramírez, que en lo sucesivo se les denominará "La Contratista", a quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio por economía se les denominará "Las Partes", quienes someten sus voluntades al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

## Antecedentes

I.- Que con fecha 08 de octubre de 2024, "Las Partes", celebraron Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, Número: LPO-920049966-E2-2024; en virtud del cual "La Contratista" se obliga a realizar para "La UNCA" la siguiente obra:

Obra: "Adecuación de Edificio para un Laboratorio Clínico Universitario"

Descripción: "Adecuación de Edificio para un Laboratorio Clínico Universitario mediante la ejecución de trabajos consistentes en: Trabajos preliminares: retiro de muebles, luminarias y salidas eléctricas existentes retiro de piso de loseta, retiro de puertas y ventanas; albañilería y acabados: aplicación de 271.50 m² de pasta acabado liso en muros de tabique, fabricación de 66.19 m² de muros divisorios a base de tabla cemento doble vista, 732.39 m² de pintura en muros de tabique rojo y en muros divisorios, colocación de 129.13 m² de piso de loseta cerámica, colocación de 5 plafón flotante; cancelería: colocación de puertas de exterior a base de aluminio anodizado natural, colocación 6 de puertas interiores de aluminio blanco, colocación de canceles sobre muros de tabla cemento con perfiles de aluminio y vidrio, domo de policarbonato con estructura de PTR; instalación eléctrica: colocación de 18 salidas eléctricas y luminarias, colocación de 13 salidas para contactos, con tubería de PVC y tubería conduit visible; instalación hidrosanitaria: colocación de 8 salidas para tarjas y cabina de extracción; instalación de red y alarma: colocación de 6 salidas de voz y datos, antena Wi-Fi, 6 salidas para sistema de alarmas consistente en: sensores de movimiento, sensores magnéticos y sirena".

**Ubicación:** Los trabajos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de la Cañada, ubicada en Carretera Teotitlán - San Antonio Nanahuatipan km 1.7 S/N, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, C.P. 68540.

II.- Que el importe de los trabajos, estipulado en el contrato principal es por la cantidad de \$766,150.54 (Setecientos Sesenta y Seis Mil Ciento Cincuenta Pesos 54/100 M.N.) más el 16% de I.V.A. por la cantidad de \$122,584.09 (Ciento Veintidós Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Pesos 09/100 M.N.) lo que representa un total por la cantidad de \$888,734.61 (Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Cuatro Pesos 61/100 M.N.)

III.- Que el plazo establecido para la ejecución de los trabajos es del 09 de octubre al 07 de diciembre de 2024 es decir 60 (sesenta) días naturales.

IV.- Que los recursos que se aplicarán provienen del RAMO 33 dentro del "FAM Educativa Superior Capital FAM IES Capital 2024, de acuerdo al oficio de autorización de recursos No. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/0636/2024, de fecha 03 de julio de 2024, el cual fue autorizado por el C. José González Luis, Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

V.- Con fecha 22 de noviembre de 2024 mediante Acuerdo Administrativo emitido por el L.C.E. Alfonso Martínez López, Vice-Rector de Administración y representante legal de la Universidad de la Cañada, se autoriza la celebración del convenio modificatorio al contrato principal en monto y plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

RFC 0CB130507TG5



CONTRATO No. LPO-920049966-E2-2024

CONVENIO No. UNCA-CM-E2-2024-01

OBRA: "ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA UN LABORATORIO CLÍNICO UNIVERSITARIO."

#### Declaraciones

### 1.- "La Ejecutora del Gasto" Declara que:

- 1.1.- Que para la conclusión y funcionamiento de instalaciones de la obra pública referida es necesaria la ejecución de "Conceptos extraordinarios complementarios", en la citada obra denominada "Adecuación de Edificio para un Laboratorio Clínico Universitario", identificada con el número de contrato LPO-920049966-E2-2024, conceptos que no fueron considerados en el catálogo inicial y por tanto serán denominados conceptos extraordinarios complementarios y que se detallan en el **Anexo 1** al presente documento, cuya ejecución y cuantía son motivo de la ampliación del objeto del contrato original y consecuentemente del monto total de la obra y plazo de ejecución, sin que dicha ampliación rebase el tope legal que refiere la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- 1.2.- Que derivado del punto anterior, del Dictamen Técnico presentado por la Residencia de Obra de fecha 21 de noviembre de 2024 y el Acuerdo Administrativo generado por la Vice-Rectoría de Administración de fecha 22 de noviembre de 2024, (Anexo 2 y 3) "La Ejecutora del Gasto" aprobó la ampliación en monto y plazo de ejecución por conducto de "Grupo Constructor Bengalí S.A. de C.V." bajo criterios de solvencia de propuestas, costo, beneficio, estudio y análisis de las necesidades y circunstancias vigentes, necesidades técnicas y capacidades financieras de los bienes solicitados extraordinarios, con un monto autorizado de \$111,265.39 (Ciento Once Mil Doscientos Sesenta y Cinco Pesos 39/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.
- 1.3.- Que es voluntad de "La Ejecutora del Gasto" procurar y preservar escrupulosamente el correcto aprovechamiento de los recursos destinados a la construcción de la obra materia del contrato descrito en el punto "l" del apartado de antecedentes, que se determinó que los precios de los conceptos por ejecutar por "La Contratista" se encuentra en los estándares del mercado, y que se cumple con el artículo 52 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca en virtud que el monto total enunciado en el punto 1.2 de este apartado no rebasa el 25% del monto total original pactado en el punto "II" del apartado de antecedentes y además no constituyen variaciones sustanciales al proyecto original.

### 2.- "La Contratista" declara que:

- 2.1.- Que "La Contratista" presentó a "La Ejecutora del Gasto" para su consideración el presupuesto de "Conceptos extraordinarios complementarios", en la obra pública "Adecuación de Edificio para un Laboratorio Clínico Universitario", identificada con el número LPO-920049966-E2-2024, por un importe de \$111,265.39 (Ciento Once Mil Doscientos Sesenta y Cinco Pesos 39/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
- 2.2.- Que "La Contratista" acepta el alcance de los conceptos extraordinarios complementarios materia del presente convenio modificatorio y que dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con el presente se mismo manifiesta plena capacidad para obligarse en la forma y términos convenidos en el presente se conv

ষ্ট্ৰিছু Revias las declaraciones ya vertidas, "Las partes" convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

#### Cláusulas

Primera. – "Las partes" reconocen que el objeto del presente convenio modificatorio se da por el aumento en monto y plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número LPO-920049966-E2-2024 de fecha 08 de octubre de 2024 para la ejecución de "Conceptos extraordinarios complementarios", sobre las bases, términos y condiciones referidas en el Anexo 1 a este documento, con fundamento el artículo 52 de la Ley de obras públicas y servicios relacionados del Estado de Oaxaca.







CONTRATO No. LPO-920049966-E2-2024 CONVENIO No. UNCA-CM-E2-2024-01

OBRA: "ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA UN LABORATORIO CLÍNICO UNIVERSITARIO."

Segunda. – El monto del presente convenio modificatorio para la ejecución de "Conceptos extraordinarios complementarios" es por la cantidad \$111,265.39 (Ciento Once Mil Doscientos Sesenta y Cinco Pesos 39/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, "Las partes" reconocen y manifiestan que el valor total del contrato núm. LPO-920049966-E2-2024 incluido el valor del presente convenio modificatorio es de \$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado, sin que pueda ser modificado por instrumento diferente posterior a esta fecha.

El monto del presente convenio, representa el 12.52% del monto del contrato que se estipula en el punto II del apartado antecedentes, y se garantiza la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio de autorización de recursos No. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/0636/2024, de fecha 03 de julio de 2024, el cual fue autorizado por el C. José González Luis, Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Tercera.- "La Contratista" se obliga a realizar los trabajos de conceptos extraordinarios complementarios de obra y que se detallan en el Anexo 1 al presente documento en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir del 08 de diciembre de 2024, debiendo finalizarlos a más tardar el día 22 de diciembre de 2024, esto representa un 25% del periodo de ejecución inicial, quedando como periodo de ejecución final del 09 de octubre al 22 de diciembre de 2024, es decir 75 (setenta y cinco) días naturales.

Cuarta.- "Las partes" convienen en que los trabajos objeto del presente convenio modificatorio se paguen mediante estimaciones, en la forma y términos referidos en el contrato de origen para la forma de pago, sin que "La Ejecutora del Gasto" otorgue pago previo alguno por dicho concepto, por lo tanto se exime a "La Contratista" de otorgar fianza de anticipo en razón de que no se otorga anticipo para los conceptos adicionales por ejecutar, y por lo que hace a la fianza de cumplimiento se obliga a "La Contratista" presentar el aumento de cumplimiento respectivo por el monto señalado en la cláusula segunda de este instrumento y expedido por la afianzadora como una original más presentada con independencia de la correlativa a la de vicios y defectos ocultos.

Quinta.- "Las partes" reconocen que el presente convenio modificatorio se rige en la misma forma y términos establecidos en el contrato principal señalado en el punto "l" del apartado antecedentes y por tanto deberá incluir en la fianza de garantía por vicios y defectos ocultos a que se refiere la cláusula décima del contrato original, el monto y el concepto materia del presente convenio modificatorio, es decir el objeto de este documento y el precio pactado como contraprestación, en la misma forma y términos que el documento inicial, original y principal a que se refiere.

Sexta.- "Las partes" ratifican y reconocen expresamente que sigue vigente en todos sus términos el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. LPO-920049966-E2-2024 suscrito con fecha 08 de octubre de 2024 incluyendo el presente documento como parte del mismo en la forma y términos en él establecidos, por lo que en lo que no haya sido modificado expresamente por "Las partes" al tenor del presente convenio permanece vigente en los términos originalmente pactados, debiéndose incluir en la fianza de vicios y defectos los conceptos señalados en la cláusula primera del presente convenio modificatorio.

Séptima. - Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, "Las partes" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales con residencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo tanto "La Contratista" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

"Las partes" declaran que en el presente convenio modificatorio no existe dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo y que es la simple manifestación de sus voluntades; y para su legal constancia lo ratifican y lo firman por triplicado al calce y al margen en la localidad de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, a los 25 días del mes de noviembre de 2024.

1Calzada Francisco: Medero No. 1242-(, )
Oexacis de Justiniz. Oex. co educa

RFC GCR1305077G5
tel 9515149715 951/1997267

3



CONTRATO No. LPO-920049966-E2-2024

CONVENIO No. UNCA-CM-E2-2024-01

OBRA: "ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA UN LABORATORIO CLÍNICO UNIVERSITARIO."

Por "La Ejecutora del Gasto"



Universidad de la Cañada

VICE-RECTORÍA DE

L.C.E. Alfonso Martinez López ADMINISTRACIÓN Vice-Rector de Administración y

Representante Legal
Universidad de la Cañada

Ing. Armando Marín Nieto
Jefe del Departamento de Proyectos,
Construcción y Mantenimiento
Universidad de la Cañada

Por "La Contratista"

Cambo coustanepus

Bengali

1Calzada Francisco I Madero No. 1242-C Cot Centro-Osxaca de Juárez, Oex. op 68000

RFC GCB130507TG5 tel 9515149715 951 1997287

Arg. Actor Eduardo Cruz Ramos Administrador Único

"Grupo Constructor Bengalí S.A. de C.V."

**Personas Testigos** 

L.C. Jaime Rodolfo Reyes Toscano Auditor Interno

Universidad de la Cañada

I.C. Fernando Obed Díaz Ramírez D.B.O. NO. 2059-A

Grupo Constructor Bengalí S.A. de C.V."

La presente hoja de firmas, corresponde al Convenio Modificatorio No. UNCA-CM-E2-2024-01 del Contrato de Obra Pública Número: LPO-920049966-E2-2024, celebrado con fecha 08 de octubre de 2024, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada "Adecuación de Edificio para un Laboratorio Clínico Universitario", a realizarse en las instalaciones de la Universidad de la Cañada, ubicado en Carretera Teotitlán - San Antonio Nanahuatipan km 1.7 S/N, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, C.P. 68540.